



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0124

Contrato de: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	316.112,39 €
Presupuesto de todas las prórrogas	445.716,87 € (148.572,29 € x 3)
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	761.829,26 €
Anualidades:	1. 2022: 80.000,00 €
	2. 2023: 148.572,29 €
	3. 2027: 87.540,10 €

CPV: 90714500-0 Servicios de control de la calidad medioambiental

90711300-7 Análisis de indicadores medioambientales que no sean para la construcción

90700000-4 Servicios medioambientales

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y	<ul style="list-style-type: none">Objeto del contrato: La contratación de un servicio de Asistencia Técnica para acelerar la implantación de la estrategia medioambiental.
--	---





<p>116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Justificación:<p>Desde la aprobación 2016 de la RSC de la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), una de sus patas angulares es la dimensión ambiental.</p><p>Desde entonces se vienen sucediendo la inclusión en diversos compromisos de carácter medioambiental, como la inclusión en la categorización de Green Ports o la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas entre otros.</p><p>Este compromiso y posicionamiento de la APB con el medio ambiente la conduce a dar un paso más, definiendo una línea de actuación dentro del marco general que establece su Plan Estratégico.</p><p>La APB, asumiendo los compromisos adquiridos, considera imprescindible definir una estrategia que señale la hoja de ruta en materia ambiental para los próximos años y permita alcanzar dicha excelencia acorde con sus funciones y competencias.</p><p>Esta estrategia se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico y sus objetivos que, además de estar alineados con todos los compromisos adquiridos, deben responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establecieron en la cumbre de París de 2015 y que sirvieron para definir la agenda para el desarrollo sostenible hasta el año 2030.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">- el objeto del contrato es único y se ejecuta mediante tareas que se realizan con los mismos recursos y medios, que son complementarias (diagnóstico inicial, propuesta de inversiones y/o servicios ambientales, valores meta de indicadores, revisión estrategia ambiental, ordenanzas portuarias, revisión de prescripciones ambientales de los pliegos, seguimiento indicadores, informes ambientales, huella de carbono e hídrica, cursos de formación y organización de eventos) y que están interrelacionadas de forma tal que la ejecución de unas afecta a la ejecución de las restantes por lo



	que no deben ser ejecutadas por diferentes proveedores.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Jorge Martín Jiménez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Jorge Martín Jiménez, cargo Jefe de Calidad, Medioambiente, Innovación y RSC. Dña. Cristina Albuquerque Otero, cargo Responsable de Medio Ambiente.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio de Calidad, Medioambiente, Innovación y RSC
Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
Francesc Antich Oliver

